RESOLUCIÓN NO. 00010050
(DEL 28 DE NOVEIMBRE DE 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA ELECTRONICA NO. 313-EBS-CENACINGENIEROS-2025 CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN PARA LA DESINTEGRACIÓN DE EQUIPO DE INGENIEROS DE COMBATE POR TERMINO DE VIDA ÚTIL"

EL OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INGENIEROS

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional, y la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios", debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5000 S.M.M.L.V. y

CONSIDERANDO

Que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL** – unidad ejecutora está interesado en la adjudicación del **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA ELECTRONICA NO. 313-EBS-CENACINGENIEROS-2025** cuyo objeto es la "**CONTRATACIÓN PARA LA DESINTEGRACIÓN DE EQUIPO DE INGENIEROS DE COMBATE POR TERMINO DE VIDA ÚTIL"**

Que el día veintiocho (28) de octubre de 2025, se publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria, el Estudio Previo y el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de la Selección Abreviada de Subasta Publica Electrónica N° 313-EBS-CENACINGENIEROS-2025.

Que el día cinco (05) noviembre de 2025, era el plazo máximo para presentar observaciones al proyecto pliego de condiciones del Proceso de la Selección Abreviada de Subasta Publica Electrónica N° 313-EBS-CENACINGENIEROS-2025.

Que el día siete (07) de noviembre de 2025, era el plazo máximo para respuesta observaciones al pliego de condiciones del proceso de la Selección Abreviada de Subasta Publica Electrónica N° 313-EBS-CENACINGENIEROS-2025.

Que el día once (11) de noviembre de 2025, se publicó la Resolución de Apertura No.00009394 y del pliego condiciones definitivo del Proceso de la Selección Abreviada de Subasta Publica Electrónica N° 313-EBS-CENACINGENIEROS-2025

Que el día trece (13) de noviembre de 2025, se publicó en el SECOP II, era el plazo máximo para presentar observaciones el pliego de condiciones definitivo del proceso de la Selección Abreviada de Subasta Publica Electrónica N°313-EBS-CENACINGENIEROS-2025.

Que el día catorce (14) de noviembre de 2025, era el plazo máximo para dar respuestas a las observaciones y para expedir adendas al pliego de condiciones definitivo del proceso de la Selección Abreviada de Subasta Publica Electrónica N°313-EBS-CENACINGENIEROS-2025.

Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2025 a las 7:00 horas se efectúa el cierre para presentar ofertas, apertura del primer sobre (requisitos habilitantes) y publicación de informes preliminares de evaluación dentro del proceso de la Selección Abreviada de Subasta Publica Electrónica N°313-EBS-CENACINGENIEROS-2025.

Que el día veinte (20) de noviembre de 2025 el oferente IMPORTACIONES MANIZALES presento observaciones al informe de evaluación técnica dentro del proceso de la Selección Abreviada de Subasta Publica Electrónica N°313-EBS-CENACINGENIEROS-2025.

Que el día veinticuatro (24) de noviembre de 2025 la entidad se pronuncio sobre las observaciones del oferente Importaciones Manizales dentro del proceso de la Selección Abreviada de Subasta Publica Electrónica N°313-EBS-CENACINGENIEROS-2025.

Que el día veinticuatro (24) de noviembre de 2025 el oferente MARTHA MERCEDES SANCHEZ CELIS se pronunció respecto de las observaciones de la empresa IMPORTACIONES MANIZALES de igual forma allega la subsanación de los requisitos

habilitantes jurídicos dentro del proceso de la Selección Abreviada de Subasta Publica Electrónica N°313-EBS-CENACINGENIEROS-2025.

Que el día veintiséis (26) de noviembre de 2025 la entidad pública la respuesta a la observación del oferente MARTHA MERCEDES SANCHEZ CELIS, asimismo, se publican los informes definitivos de evaluación dentro del proceso de la Selección Abreviada de Subasta Publica Electrónica N°313-EBS-CENACINGENIEROS-2025.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procedió por parte del comité evaluador a consolidar el puntaje teniendo como resultado que:

HABILITACION		
IMPORTACIONES MANIZALES		
CRITERIOS DE VERIFICACION		**EVALUACION DEFINITIVA**
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO
MARTHA MERCEDES SANCHEZ CELIS		
CRITERIOS DE VERIFICACION		**EVALUACION DEFINITIVA**
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO

A continuación, el Comité Evaluador, una vez efectuado el análisis y estudio de la oferta, se permite recomendar al GERENTE DEL PROYECTO la adjudicación del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA ELECTRONICA NO. 313-EBS-CENACINGENIEROS-2025 cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN PARA LA DESINTEGRACIÓN DE EQUIPO DE INGENIEROS DE COMBATE POR TERMINO DE VIDA ÚTIL", a el proponente: MARINO VASCO NARVAEZ, identificado con Cedula de ciudadanía N° 19.315.294 expedida en Neira (Caldas) obrando en calidad de representante legal de la empresa IMPORTACIONES MANIZALES con la asignación de NIT 1931529-0 ubicado en primer orden de elegibilidad.

A su vez el GERENTE DEL PROYECTO el señor CR. JHON HENRY ESTEPA RIOS, acogiendo la recomendación realizada por el comité evaluador recomienda al comité de adquisiciones la adjudicación a el proponente: MARINO VASCO NARVAEZ, identificado con Cedula de ciudadanía N° 19.315.294 expedida en Neira (Caldas) obrando en calidad de representante legal de la empresa IMPORTACIONES MANIZALES con la asignación de NIT 1931529-0 ubicado en primer orden de elegibilidad.

El abogado MILLER GUTIERREZ en representación del comité de adquisiciones recomienda la adjudicación al proponente MARINO VASCO NARVAEZ, identificado con Cedula de ciudadanía N° 19.315.294 expedida en Neira (Caldas) obrando en calidad de representante legal de la empresa IMPORTACIONES MANIZALES con la asignación de NIT 1931529-0 ubicado en primer orden de elegibilidad, ubicado en primer orden de elegibilidad.

Que realizada la recomendación de adjudicación la misma fue aceptada por el ordenador del gasto y oficial de Contratación TC. EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ en la ponencia de adjudicación, tal como consta en acta de adjudicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

***ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el Proceso de **EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA ELECTRONICA NO. 313-EBS-CENACINGENIEROS-2025** cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN PARA LA DESINTEGRACIÓN DE EQUIPO DE INGENIEROS DE COMBATE POR TERMINO DE VIDA ÚTIL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"** por el valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($55.882.680,00) M/CTE** al proponente **MARINO VASCO NARVAEZ**, identificado con Cedula de ciudadanía N° 19.315.294 expedida en Neira (Caldas) obrando en calidad de representante legal de la empresa **IMPORTACIONES MANIZALES** con la asignación de NIT 1931529-0 ubicado en primer orden de elegibilidad**,** ubicado en primer orden de elegibilidad.*

PARAGRAFO:** Hacen parte integrante del contrato que se suscriba entre las partes, los estudios previos, pliego de condiciones definitivo con su complemento y la oferta adjudicada, las cuales debe allanarse el proponente favorecido íntegramente a su cumplimiento para con la **CENTRAL ADMININISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS – CENACING.

ARTÍCULO SEGUNDO: *La presente resolución se notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo y a los demás interesados en el proceso se les comunicará mediante publicación de este acto administrativo a través de la plataforma SECOP II.*

ARTICULO TERCERO: *Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación, sea elaborado por la Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.*

ARTICULO CUARTO: *Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación - SECOP II, para el conocimiento general.*

ARTÍCULO QUINTO: *Contra el presente Acto no procede recurso alguno en vía gubernativa y rige a partir de la fecha de su expedición, la cual se hará conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993.*

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Teniente Coronel EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ
OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE CENAC ING

COMITÉS EVALUADORES

SV. DIEGO HOLGUIN
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

PS. MONICA HERRERA
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

P.S. LILIANA ALFONSO
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR